



U/Z

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 21 A60. 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 650 014-GRAPRES.

VISTO; El oficio N° 061-CD-FIPROVIL-2014, de fecha 27 de mayo del 2014 y otros documentos que se encuentran insertos al expediente en diez (10) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y en el artículo 21 literal a), señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", la Descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del País, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los 03 niveles de Gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 53, literal "f" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Regional de Ayacucho tiene como función: Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 8° del D.S. N° 019-2003-PCM., Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se determinan las competencias del Gobierno Regional de Ayacucho en materia de Demarcación y Organización Territorial entre otros lo siguiente:

Literal "a", conducir el proceso de Demarcación y Organización Territorial en el ámbito regional conforme al Plan Nacional de Demarcación Territorial.

Literal "e", elaborar los Estudios de Diagnóstico y Zonificación, bajo los lineamientos y el asesoramiento técnico de la DNTDT;

Que, el literal "j" del artículo "7" del D.S. N° 019-2003-PCM., expresa que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial tiene competencia para aprobar a través de Resoluciones Jefaturales lineamientos técnicos, así como los estudios de diagnóstico y zonificación en materia de demarcación y organización territorial;





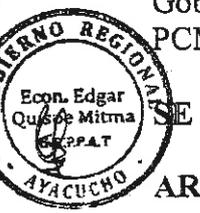
Que, mediante la Resolución Jefatural N° 004-2009-PCM/DNTDT, de fecha 16 de febrero del 2009, se aprobó el estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente a la Provincia de Vilcashuamán del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, con fecha 27 de febrero del 2013, en el salón consistorial de la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán, se ha suscrito el acta de consulta sobre saneamiento y Organización Territorial Provincia de Vilcashuamán, acordando entre otros iniciar el proceso de saneamiento y organización territorial;



Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0289-2013-PCM, aprueban el Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial 2013-2016, que constituye un instrumento técnico y metodológico que permite conducir y ejecutar el proceso de saneamiento de los límites territoriales y la organización racional del territorio de la República;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en el presente año ha dado por iniciado el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Vilcashuamán;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley N° 27795 y reglamento D.S. N° 019-2003-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- VALIDAR, el acta de consulta sobre saneamiento y organización territorial Provincia de Vilcashuamán de fecha 27 de febrero del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial e instancias de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lt. Adm. EFRAIM PILLAY ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARIA GENERAL